



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MDNC**

Nueva Cajamarca, 05 de marzo de 2025.

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

#### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 02-2025, de fecha 05 de marzo de 2025; Resolución De Gerencia Administrativa, de fecha 13 de febrero de 2025; Nota de Coordinación N°066-2025-OGACyGD/MDNC, de fecha 21 de febrero de 2025; el Informe Técnico N°02-2025-EGP-A-OGA/MDNC, de fecha 25 de febrero de 2025, Informe N° 123-2025-OGA/MDNC de fecha 27 de febrero 2025, el Informe Legal N°138-2025-OGAJ/MDNC de fecha 04 de marzo del 2025; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

De la aceptación en donación de 18 bienes patrimoniales, por un valor neto de S/18.00, por parte del Ministerio Publico de Amazonas a favor de la entidad, destinado al apoyo de la Municipalidad del Centro Poblado Naranjillo

En ese orden de ideas, el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal corresponde a: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades pública o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”. Además, el Artículo 41°, suscribe que “los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Además, el numeral 20° del

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

artículo 9° del mismo cuerpo legal señala que le corresponde al concejo, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2025-EGP-A-OGA/MDNC, de fecha 25 de febrero del 2025, el Especialista en Gestión Patrimonial, emite Informe Técnico dirigido al Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la MDNC, mediante el cual, sugiere: que el Concejo Municipal acepte la donación de 18 bienes muebles patrimoniales descritos en el formato APENDICE A que forma parte del informe, por un valor neto de S/18.00 (dieciocho con 00/100 soles), así como autorizar al señor Alcalde firma del acta de Entrega, Recepción y la incorporación de los bienes recibidos al patrimonio institucional, destinado al uso en la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, en ese orden, los órganos de línea lo encuentran conforme y lo trasladan para opinión legal respectiva, mediante Informe Técnico N° 02-2025-EGP-A-OGA/MDNC, de fecha 25 de febrero del 2025, el Especialista en Gestión Patrimonial, emite Informe Técnico dirigido al Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la MDNC, mediante el cual, sugiere: que el Concejo Municipal acepte la donación de 18 bienes muebles patrimoniales descritos en el formato APENDICE A que forma parte del informe, por un valor neto de S/18.00, así como autorizar al señor Alcalde firma del acta de Entrega, Recepción y la incorporación de los bienes recibidos al patrimonio institucional, destinado al uso en la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo e Informe N°0123-2025-OGA/MDNC. Cuya descripción de bienes es la siguiente:

- 06 monitor led.
- 06 teclados KEYBOARD
- 06 Unidad Central de Proceso – CPU

Que, mediante el Informe Legal N°138-2025-OGAJ/MDNC, de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable jurídicamente, que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca proceda a ACEPTAR EN DONACION 18 bienes patrimoniales, por un valor neto de s/.18.00 (Dieciocho con 00/100 soles), por parte del Ministerio Publico de Amazonas a favor de la Entidad, destinado al apoyo de la Municipalidad del Centro Poblado Naranjillo.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo **POR UNANIMIDAD;**

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la **DONACION** de 18 bienes patrimoniales, por un valor neto de s/.18.00 (Dieciocho con 00/100 soles), por parte del Ministerio Publico de Amazonas a favor de la Entidad, destinado al apoyo de la Municipalidad del Centro Poblado Naranjillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo por la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento; y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca en el ámbito de sus competencias funcionales.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*William Sánchez Edquén*  
**WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN**  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)